

DECRETO N° 4253

Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional,

28 DIC 2018

VISTO:

El Expediente N° 00312-0008297-2, registro del Sistema de Información de Expedientes, por el cual se gestiona una actualización de la suma anual asignada para "Seguro de Registro"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha compensación, instituida por Decretos N° 0021/94 y 3196/98 autoriza el reintegro de las sumas erogadas por la constitución de un Seguro de Registro, para cubrir responsabilidad civil para las autoridades superiores y personal de gabinete y para todas las personas que presten servicios en el Estado Provincial y que no se encuentren incluidos en el Decreto Acuerdo N° 2695/83;

Que los montos actuales por reintegro anual ascienden hasta la suma de \$ 9.500,00 (pesos nueve mil quinientos) por conducir autos y hasta la suma de \$ 10.500,00 (pesos diez mil quinientos) por conducir vehículos tipo pick-up y/o utilitarios, los que fueron aprobados por Decreto N° 3977/17;

Que en razón al incremento periódico del valor de las pólizas, la inflación actual y proyectada y el consecuente deterioro del poder adquisitivo de la moneda nacional, se considera procedente establecer los nuevos montos de reintegros anuales: hasta la suma de \$ 14.700,00 (pesos catorce mil setecientos) por conducir autos oficiales, y hasta \$16.170,00 (pesos dieciséis mil ciento setenta) por conducir vehículos tipo pick-up y/o utilitarios;

Que como consecuencia que dichos importes han permanecido desactualizados durante el periodo 2018, han quedado cuotas pendientes de reintegro;

Que ha tomado intervención la Dirección General Asesoría Letrada del Ministerio de Economía, no formulando objeciones de índole legal al respecto;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto por los artículos 4° de los Decretos N° 0021/94 y 3196/98;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°- Establécense los montos anuales que las Direcciones Generales de Administración u Organismos que hagan sus veces, de los Ministerios, Secretarías de Estado, Organismos Descentralizados y Autárquicos, dependientes del Poder Ejecutivo, están autorizados a reintegrar al personal que acredite la constitución de un Seguro de Registro, para cubrir la responsabilidad

civil en la que pudiera quedar involucrado, en caso de sufrir accidentes y/o siniestros, conduciendo o teniendo personalmente bajo su responsabilidad la movilidad oficial afectada a su servicio, según se detalla a continuación:

-Hasta la suma de \$14.700,00 (pesos catorce mil setecientos) por conducir autos.

-Hasta la suma de \$16.170,00 (pesos dieciséis mil ciento setenta) por conducir vehículos tipo pick-up y/o utilitarios.

ARTÍCULO 2°- Autorizar el reintegro de cuotas correspondientes al período 2018, pendientes de pago como consecuencia de superar los montos de reintegros vigentes para ese período.

ARTÍCULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

LIFSCHITZ

Dr. Pablo Gustavo Farias

Lic. Gonzalo Miguel Saglione

Bioq. Claudia Elisabeht Balagué

Dr. Ricardo Isidoro Silberstein

Lic. Maximiliano Nicolás Pullaro

Ing. José León Garibay

Pedro Juan Morini

Dra. María Andrea Uboldi

C.P.N. Alicia Mabel Ciciliani

C.P.N. Jorge Mario Alvarez

Dr. Julio César Genesini

Dra. María De Los Ángeles González

Dra. Erica Rut Hynes

Ing. Jacinto Raúl Speranza